

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

VALLEDUPAR – CESAR

2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

CONTENIDO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA :

APERTURA
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
OBJETO
DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA INTERVENTORIA
PLAZO DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL
REAJUSTES
FORMA DE PAGO
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
PLAZO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
ADJUDICACIÓN
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
EFECTOS D LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA
INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITO PARA SU EJECUCIÓN
CESION Y SUBCONTRATACIÓN
SUPERVISIÓN
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
REGIMÉN JURÍDICO APLICABLE
REGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

CAPITULO III

DE LAS PROPUESTAS:

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA
NUMERO MÍNIMO DE OFERTAS VALIDAS
INFORMACIÓN PREVIA
EXAMEN SITIO DE LAS OBRAS
PERSONAL PARA LOS TRABAJOS
FACTOR MULTIPLICADOR
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR
REGLAS DE SUBSANABILIDAD
PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE
INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL
INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO
DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA
-PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS
-PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS
-APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS
-TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
-AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

CAPITULO IV

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANA.

- CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SGSS
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
- PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CAPACIDAD TÉCNICA

- CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
- EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE
- CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA
- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
- ACREDITACIÓN

CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPITULO V

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES
CRITERIOS DE DESEMPEÑO
ADJUDICACIÓN
DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS
CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DECLARATORIA DESIERTA
CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

ANEXOS

- | | |
|-------------|--|
| ANEXO No. 1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA |
| ANEXO No. 2 | FORMATO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
| ANEXO No. 3 | FORMATO DE FACTOR MULTIPLICADOR |
| ANEXO No. 4 | FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO |
| ANEXO No. 5 | FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL |
| ANEXO No. 6 | FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL |
| ANEXO No. 7 | CARTA DE COMPROMISO |
| ANEXO No. 8 | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN |

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE APERTURA DE CONVOCATORIA PÚBLICA	10 de Marzo de 2017	En la página web de la Universidad: www.unicesar.edu.co/index.php/contratacion En la Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar, 1er piso, sede Hurtado.
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Del 10 al 13 de Marzo de 2017	En la página web de la Universidad: www.unicesar.edu.co/index.php/contratacion
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Del 10 al 13 de Marzo de 2017	En el correo electrónico de la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar: contratacion@unicesar.edu.co
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El 13 de Marzo de 2017	En la página web de la Universidad: www.unicesar.edu.co/index.php/contratacion
RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	El 14 de Marzo de 2017	En la página web de la Universidad: www.unicesar.edu.co/index.php/contratacion
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Del 14 al 15 de Marzo de 2017	En la página web de la Universidad: www.unicesar.edu.co/index.php/contratacion
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES	Del 14 al 15 de Marzo de 2017	En el correo electrónico de la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar: contratacion@unicesar.edu.co
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	El 16 de Marzo de 2017	En la página web de la Universidad: www.unicesar.edu.co/index.php/contratacion
CIERRE DE CONVOCATORIA Y RECIBO DE PROPUESTA:	El 17 de Marzo de 2017 a las 10: 00 a.m.	En la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, 3er piso, sede Hurtado.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 17 al 21 Marzo de 2017	En la página web de la Universidad: www.unicesar.edu.co/index.php/contratacion
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	El 22 de Marzo de 2017	En la página web de la Universidad: www.unicesar.edu.co/index.php/contratacion
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	Del 22 al 23 de Marzo de 2017	En la página web de la Universidad: www.unicesar.edu.co/index.php/contratacion
PROYECTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	El 24 de Marzo de 2017	En la página web de la Universidad: www.unicesar.edu.co/index.php/contratacion
CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	El 27 de Marzo de 2017	-Despacho del Rector
ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0364 DEL 06 DE MARZO DE 2006.	El 27 de Marzo de 2017	En la página web de la Universidad: www.unicesar.edu.co/index.php/contratacion

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web de la Universidad, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Universidad, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicadas a través de la página web.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

El Oferente debe leer cuidadosamente, en forma completa y detallada las instrucciones contenidas en los presentes pliegos, para la presentación de las propuestas, así como los demás anexos a la misma y diligenciar la propuesta punto por punto en forma clara y precisa.

De otra parte, el oferente deberá anexar a su propuesta los documentos de carácter jurídico, financiero y técnicos requeridos en la presente convocatoria pública.

No podrán participar en la convocatoria pública, ni celebrar el contrato respectivo con la Universidad, quienes se encuentren en alguna situación de inhabilidad o incompatibilidad en la Constitución, en la ley y el estatuto contractual de la Universidad

La Totalidad de los documentos asociados al presente proceso contractual, incluido el cronograma de actividades, pueden ser consultados en la página web de la Universidad, en la siguiente dirección: www.unicesar.edu.co en link denominado contratación.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales que no tengan inhabilidades ni incompatibilidades para contratar, según lo establecido en la Constitución y la Ley, recogidas en el Régimen Contractual de la Universidad, mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1.999, emanado del Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

La Universidad Popular del Cesar invita a todos los interesados y a las Veedurías para que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1.999, n recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, post contractual de la presente contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso contractual.

La Universidad suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en su página web; el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso (Título II, Capítulo I y 2).

La Universidad podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus propuestas, sin que, por esto, las propuestas puedan ser modificadas. Estas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecido en los pliegos y no podrán contener tachaduras ni enmendaduras.

Todo proponente deberá constituir, a nombre de la Universidad Popular del Cesar, una póliza que ampare la seriedad de la propuesta, equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente contratación, se entregará en la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la Sede de Hurtado 3er Piso 6 al fax 5842986 o a la siguientes direcciones de correo electrónico: contratacion@unicesar.edu.co y/o juridica@unicesar.edu.co.

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

2.2. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

En la propuesta, los proponentes deberán reflejar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos que aplique, en el porcentaje que se indique según la legislación vigente al respecto.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la UPC. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

Los impuestos de retención en la fuente, de industria y comercio ICA, 5x1000, Fonseca, Reteiva, será el que le corresponda a cada proponente de acuerdo a su naturaleza jurídica y actividad ejecutada y deberá ser asumido por el Contratista.

Los pagos que efectuó la UPC a favor del contratista quedarán sujetos al descuento del 1% del valor del contrato antes de IVA por concepto de Estampilla, y dicho descuento por concepto de recaudo.

La UPC no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

2.3. OBJETO

La presente Convocatoria Pública tiene por objeto la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.**

2.4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

En la actualidad la Universidad Popular del Cesar adelanta la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS, proyecto cuyo objetivo es mejorar las condiciones de espacios laborales de los funcionarios y contratistas del área administrativa de la Universidad, propiciando ambientes apropiados, confortables y que garanticen los lineamientos de salud ocupacional de la UPC, procurando la promoción y el alto grado de bienestar físico mental y social de los trabajadores, a fin de llevar a cabo los procesos académicos, administrativos y financieros y los demás requeridos para el cumplimiento de la misión de la Universidad Popular del Cesar en condiciones óptimas para la Comunidad Upecista.

Se construirán aproximadamente 2.527 metros cuadrados, distribuidos así:

CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADEMICO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR				
PRIMERA ETAPA				
ITEM	DESCRIPCION	UNI DE MEDIDA	PISO 1 CANT	PISO 2 CANT
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1.01	VALLA INFORMATIVA DE 4X2 INST.	UN	1,00	
1.02	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	M2	1,00	
1.03	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE 2.1	M2	1.050,00	
1.04	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1.881,00	1.169,20
1.05	CORTE DE CALZADA EN CONCRETO	ML	125,00	
1.06	DEMOLICION DE PAVIMENTOS EN CONCTETO	M2	42,50	
2	CIMIENTOS			
2.01	EXCAVACION MANUAL	M3	380,07	
2.02	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO DE SOBANTES	M3	185,54	
2.03	RELLENO DE EXCAVACIÓN-COMPACTADO	M3	264,24	
2.04	RETIRO DE SOBANTES	M2	22,22	

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

2,10	POLIETILENO CAL. 7	M2	1,355,00	
2,11	MALLA ELECTROSOLDADA 15 X 15 6 MM	KG	4,411,86	
2,12	ACERO DE REFUERZO	KG	14,217,00	
2,13	PLACA MACIZA DE CONTRAPISO 3000 PSI, E=0.10 M. INCLUYE DILATACIONES Y CORTES PROF. 2CM CON CORTADORA DE PAVIMENTO	M2	1,306,83	
2,14	CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI MUROS SIN VIGAS DE APOYO	M3	12,60	
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
3,01	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KG	35,569,44	32,872,00
3,03	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	8,796,35	10,541,47
3,04	COLUMNAS EN CONCRETO 4000 PSI	M3	40,09	30,30
3,07	VIGA DE AMARRE CONCRETO 3500 PSI	M3	62,40	
3,08	VIGAS AEREAS 4000 PSI	M3	0,00	6,30
3,09	VIGAS SOBRE MUROS CONCRETO 3000 PSI	M3	0,75	0,00
3,10	PLACA DE ENTREPISO H=0,60 MT TORTA 12- 15 CM CONC. CONCRETO 4000 PSI	M2	1,149,85	1,377,97
3,11	RAMPA EN CONCRETO 4000 PSI TRAMOS CURVOS	M3	16,10	
3,12	ESCALERA DE TRAMOS RECTOS 4000 PSI	M3	4,06	
4	CUBIERTAS			
4,01	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO DESNIVELES DE CUBIERTA ESP. 0.10 MT	M2		1,377,97
4,02	MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 CUBIERTAS	ML		207,00
4,03	IMPERMEABILIZACION MANTO EDIL O SIMILAR E=3 MM	M2		1,425,29
4,04	CIELO RASO PLANO PANEL PVC INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO, CORTE DE ESPACIOS Y SOPORTE EN TE PARA LUCES DE 60 X 60.	M2		1,238,89
4,05	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR COLOR BLANCO OPAL TRANSLUCIDO DE 6 MM DE ESPESOR. PERFILERIA DE METAL CON GOMA DE NEOPRENO.	M2		236,00
5	MAMPOSTERIA			
5,01	MURO NO ESTRUCTURAL EN BLOQUE DE CONCRETO VIBRO-PREN. 0.15X0.19X0.39-RELLENO CONCRETO 3.000PSI TIPO GROUTING-REFUERZO 1.25 KG/M2 DENTRO DE PERFORACION VERTICAL DEL BLOQUE-MORTERO DE PEGA 1.4	M2	1,095,16	1,173,23
5,02	MURO NO ESTRUCTURAL EN BLOQUE DE CONCRETO VIBRO-PREN. 0.15X0.19X0.39-RELLENO CONCRETO 3.000PSI TIPO GROUTING-REFUERZO 1.25 KG/M2 DENTRO DE PERFORACION VERTICAL DEL BLOQUE-MORTERO DE PEGA 1.4	ML	65,00	74,00
5,03	MURO NO ESTRUCTURAL EN BLOQUE SPLIT. 0.15X0.19X0.39-RELLENO CONCRETO 3.000PSI TIPO GROUTING-REFUERZO 1,25 KG/M2 DENTRO DE PERFORACION VERTICAL DEL BLOQUE-MORTERO DE PEGA 1.4	M2	105,00	195,00
5,04	MURO NO ESTRUCTURAL EN BLOQUE SPLIT. 0.15X0.19X0.39-RELLENO CONCRETO 3.000PSI TIPO GROUTING-REFUERZO 1,25 KG/M2 DENTRO DE PERFORACION VERTICAL DEL BLOQUE-MORTERO DE PEGA 1.4	ML	9,90	13,20
5,05	SOBRECIMIENTO ESPESOR 0.25 LADRILLO COMUN .07X.11X.22 MORTERO DE PEGA 1.4, PAÑETADO POR 3 CARAS MORTERO IMP. 1:4 - ALTURA PROMEDIO .60	ML	390,00	
5,06	PLACA MACIZA MESONES H/7 0.60 DE ANCHO	ML		8,20
5,07	PERFORACION Y APLICACION DE ADHESIVO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA PARA INCRUSTACION DE VARILLAS DE ACERO # 4	UND	452,00	396,00
5,08	DINTEL CONCRETO 3.000 PSI, SECCION 0.30 X 15	ML	37,80	32,40
5,09	DINTEL CONCRETO 3.000 PSI, SECCION 0.15 X 20	ML	62,00	55,00
5,10	CINTAS DE AMARRE 0.15X0,10	ML	0,00	152,00
5,11	ALFAJIA EN CONCRETODE 3000PSI 0,30X0,08 REMATES MUROS BAJO VENTANAS	ML	37,60	152,00
5,12	ALFAJIA EN CONCRETODE 3000PSI 0,15X0,08 REMATES MUROS BAJO VENTANAS	ML	11,00	32,00
5,13	COLUMNETAS, CONCRETO 3.000 PSI, SECCION .15 X.25. ANTEPECHOS	ML	0,00	76,00
6	PAÑETES REVOQUES Y REPELOS			
6,1	PAÑETE ALLANADO MUROS 1:4	M2	1,615,95	1,298,43
6,2	PAÑETE ALLANADO MUROS 1:4	ML	500,00	450,00
6,3	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4	M2	237,047	624,22
6,4	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4	ML	75,00	75,00
6,5	PAÑETE BAJO PLACA 1:4	M2	17,00	
6,6	PAÑETE BAJO PLACA 1:4	ML	61,00	45,00
6,7	PAÑETE ALLANADO EN MUROS 1:4 + MALLA CON VENA PARA CUBRIR TUBERIA TRES CARAS	ML	36,00	36,00
6,8	FILOS Y DILATACIONES	ML	1,336,00	1,430,00
6,9	GOTERO MORTERO 1:4	ML	115,00	70,00
7	RISOS - ACABADOS			

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

7,05	PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE CORRUGADA .30X.30 COLOR BEIGE. INC PLANTILLA DE NIVELACION	M2	101,46	0,00
7,06	PISO EN CERAMICA DUROPISO .30X.30 DE PRIMERA CALIDAD, ALTO TRAFICO TIPO CORONA O SIMILAR. INC PLANTILLA DE NIVELACION	M2		90,58
7,07	CEMENTO PULIDO SOBRE PISO EN CONCRETO	M2	60,31	0
7,09	LOSETA DE CONCRETO PARA EXTERIORES ACABADO SUPERFICIAL DE LA CARA VISTA, BAJO RELIEVE SIN PULIR, ANTIDESLIZANTE PARA EXTERIORES EN ZONA DE GARAJES.	M2	70,00	0,00
8	ENCHAPÉS Y ACCESORIOS			
8,01	PARED EGO EN CERAMICA 25X35 DE PRIMERA CALIDAD, TIPO CORONA O SIMILAR.	M2		310,47
8,02	ENCHAPES FACHADA TABLETA GRESS .07X.25, PEGA IMPERMEABILIZADA.	M2	142,50	208,40
8,03	GRANITO NATURAL NEGRO PARA MESON DE BAÑO	ML		8,20
8,04	WIN DE ALUMINIO	ML		75,00
8,05	REJILLA DE SOSCO 3 X 2	UN		14,00
9	PINTURA			
9,01	GRANIPLAST APLICADO EN FACHADA	M2	94,54	172,62
9,02	ESTUCO	M2		1.104,96
9,03	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1 NUEVA	M2	1.409,22	1.104,96
10	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA			
10,01	PUERTA CON MARCO DE MADERA HOJA TRIPLEX ENTAMBORADA 6 MM. BISAGRAS DE SEGURIDAD. CERRADURA. MONTANTE. P3, P4, P5 Y P6.	M2		16,50
10,02	PUERTA CON MARCO DE ALUMINIO HOJA VIDRIO TEMPLADO 10 MM (LINEAS CON PELICULA ESMERILADA) INCLUYE VISAGRAS PIVOTATE Y DOBLE DIRECCION, ZOCALOS DE ALUMINIO Y CERRADURA DE SEGURIDAD. P1 Y P2.	M2	34,50	33,75
10,03	PUERTA VIDRIO TEMPLADO 10 MM INCLUYE VISAGRA PIVOTANTE DOBLE DIRECCION, ZOCALOS DE ALUMINIO Y CERRADURA DE SEGURIDAD. P11 Y P12	M2	18,00	34,38
10,04	PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE PERSIANAS INCLUYE MARCO METALICO Y LAMINA CALIBRE 20, MANIJA HORIZONTAL TUBO 1" 70 CM. APERTURA HACIA AFUERA. CERRADURA DE SEGURIDAD, BASE ANTICORROSIVA ACABADO LACA COLOR BLANCO. P 11.	M2	4,50	4,50
10,05	PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE PERSIANAS INCLUYE MARCO METALICO Y LAMINA CALIBRE 20, MANIJA HORIZONTAL TUBO 1" 30 CM. CERRADURA DE SEGURIDAD, BASE ANTICORROSIVA ACABADO LACA COLOR BLANCO. P 12.	M2	5,00	
10,06	VENTANA DE ALUMINIO SISTEMA 8025 COLOR NATURAL, INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD TRANSPARENTE 3 MM+ 3MM, ACCESORIOS DE INSTALACIONES Y HOJAS CORREDIZAS. V1-V5-V9	M2	75,58	30,84
10,07	VENTANA DE ALUMINIO TAMAÑO INF. A 1 M2 SISTEMA PROYECTANTE P. 38-31 COLOR NATURAL, INCLUYE VIDRIO LAMINADO TRANSPARENTE 3MM+3MM, ACCESORIOS DE INSTALACIONES Y HOJAS BASCULANTE. V2, V3 Y V8.	M2	4,80	5,75
10,08	VENTANA DE ALUMINIO. SISTEMA P. 1/2"X 1/2" CON ADAPTADOR PROYECTANTE, COLOR NATURAL, INCLUYE VIDRIO DE SEGURIDAD TRANSPARENTE 3MM+3MM, ACCESORIOS DE INSTALACIONES Y HOJAS FIJAS. V4, V5, V6, V7, 10	M2		70,50
10,11	BARANDA H: 1,05 MT ACERO INOXIDABLE 50 MM, MONTANTES VERTICALES 40 X 40 MM C/ 120 CM Y ENTREPAÑO DE TRES BARROTES MACIZOS HORIZONTALES DE 12 MM	ML		107,00
10,12	BARANDA PARA RÁMPA DISCAPACITADOS 2 BARRAS H: 0,90 Y H. 0,70 MT ACERO INOXIDABLE 50 MM, MONTANTES VERTICALES 40 X 40 MM C/ 120 CM Y ENTREPAÑO DE 2 BARROTES MACIZOS HORIZONTALES DE 12 MM	ML	99,25	
10,14	DISPOSITIVO PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE	UND		2,00
10,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS EN PERFIL I DE 4"-LONG. 1.00ML ANCHO .76ML, PERFILES ESPACIADOS CADA .07MT	UN	3,00	
10,16	TAPA ACERO GALVANIZADO ANGULO 100 X 120- 109X130. ANGULO 1 1/2" X 3/16. ANGULO 1 1/4X 1/8. LAMINA ACERO ESTRIADO GALVANIZADO 4 MM. MANIJA DE ACEROGALVANIZADO 1/2". FABRICADA FUERA DE OBRA INCLUYE SOLDADURA EN OBRA. ESMALTE BLANCO. INCLUYE POYO BASE EN CONCRETO 3000 PSI.	UND	3,00	
10,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN PANELES DE ACERO INOXIDABLE TIPO SOCODA REF.: 304 CALIBRE 20, O EQUIVALENTE, CON UNA ALTURA DE 1.80M, INCLUYE PUERTAS, PARALES, CHAPAS, BISAGRAS, EMPAQUES, BASADORES, BARRAS DE 1.5"	M2		16,50

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

10,19	DIVISION MODULAR EN ALUMINIO PERFIL 2" X 1" Y VIDRIO CORRUGADO DE 5 MM MODULACION DE 2 X 1 MT INCLUYE PUERTAS Y CERRADURA DE BOLA. INC DUCTO Y PARA PUNTOS DE REDES. Y ELECTRICOS	M2		267,63
10,20	PROTECTORES METALICOS O REJAS PARA VENTANAS INCL ESMALTE.	UND		
11	APARATOS SANITARIOS			
11,01	LAVAMANOS AVANTI BLANCO O SIMILAR SIN GRIFERIA	UN		6,00
11,02	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARCELLA BLANCO O SIMILAR SIN GRIFERIA	UN		14,00
11,03	SANITARIO INSTITUCIONAL LINEA ACUACER BLANCO	UN		15,00
11,04	GRIFERIA LAVAMANOS	UN		20,00
11,05	ORINAL MEDIANO CON GRIFERIA	UN		6,00
12	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS			
	ACOMETIDA			
12,01	RED DE SUMINISTRO PVC 2"	ML	33,00	0,00
12,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES DE CONTROL DE Ø 2" EN BRONCE TIPO RED WHITE O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION	UN	1,00	0,00
12,03	CHEQUE DE 2"-RED WHITE O SIMILAR	UN	2,00	0,00
12,04	FLOTADOR MECANICO HELBERT - Ø 2"	UN	2,00	0,00
12,05	CONEXION A RED PUBLICA - Ø 2"	UN	1,00	0,00
12,07	CAJA DE VALVULA	UN	1,00	0,00
	RED GENERAL DE AGUA FRIA PRESION			
	SE TOMA EN ESTE CAPITULO LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA INSTALACION DE LA RED DE AGUA FRIA PRESION DESDE LA DERIVACION DEL CUARTO DE BOMBAS DE AGUA POTABLE HASTA LA LLEGADA A CODOS A NIVEL DE PISO DE CADA UNO DE LOS APARATOS.			
12,27	TUBERIA PVCP - Ø 2"	ML	50,00	0,00
12,28	TUBERIA PVCP - Ø 1 1/2"	ML	130,00	25,00
12,29	TUBERIA PVCP - Ø 1"	ML	57,00	58,00
12,30	TUBERIA PVCP - Ø 3/4"	ML	25,00	25,00
12,31	TUBERIA PVCP - Ø 1/2"	ML	1.035,00	1.035,00
12,32	REG. DE BOLA - Ø 1-1/2"	UN	2,00	4,00
12,33	REG. DE BOLA - Ø 1"	UN	9	12
	PUNTOS HIDRAULICOS DE AGUA FRIA.			
12,34	PUNTO HIDRAULICO Ø 1/2"	UN	30,00	31,00
12,35	PUNTO HIDRAULICO Ø 1" (SANITARIOS TANQUE)	UN	10,00	10,00
	SALIDAS SANITARIAS.			
12,36	PUNTO SANITARIO PVC 2"	UN	40,00	42,00
12,37	PUNTO SANITARIO PVC 4"	UN	13,00	14,00
	RED GENERAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS			
12,38	TUBERIA PVCS - Ø 6" INC. EXCAVACION Y TAPE.	ML	200,00	0,00
12,39	TUBERIA PVCS - Ø 4" INC. EXCAVACION Y TAPE.	ML	150,00	50,00
12,40	TUBERIA PVCS - Ø 2" INC. EXCAVACION Y TAPE.	ML	90,00	87,00
12,41	TUBERIA PVC-L - Ø 4" INC. EXCAVACION Y TAPE.	ML	90,00	0,00
12,42	VENTILACION Y REVENTILACION PVC 2" - Ø 2"	ML	117,60	117,60
12,43	BAJANTES AGUAS LLUVIAS- Ø 4"	ML	85,00	85,00
12,44	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO - Ø 6"	ML	8,00	0,00
12,45	RED AGUAS NEGRAS PVC 8" - 200 MM - INSTALACION	ML	70,21	
12,46	SOPORTE DE Ø 4"	UN	0,00	21,00
12,47	SOPORTE DE Ø 2"	UN	0,00	40,00
12,48	TRAGANTE 4"	UN	0,00	22,00
	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
12,49	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	21,20	0,00
12,50	RELLENOS DE EXCAVACION-COMPACTADO	M3	21,20	0,00
12,51	RETIRO DE SOBANTES	M3	3,18	0,00
	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA Y CONCRETO.			
12,52	CAJAS INSPECCION 60*60 AN	UN	51,00	0,00
12,53	CAJAS INSPECCION 80*80 AN	UN	1,00	
12,54	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI 75 X 40 CM REFORZADO CON MALLA DE VARILLAS DE 1/2" C/ 25 CM. PAREDES Y PISO E:15 CM	ML	3,00	
	RED CONTRA INCENDIO			
12,55	TUBERIA A.C Ø 4" ENTERRADA	ML	60,00	0,00
12,56	TUBERIA BLAZEMASTER Ø 2-1/2"	ML	77,50	77,50
12,57	TUBERIA BLAZEMASTER Ø 1-1/2"	ML		90,00
12,58	TUBERIA BLAZEMASTER Ø 1"	ML		190,00
12,59	SOPORTE Ø 2-1/2"	UN	34,00	34,00
12,60	SOPORTE Ø 1-1/2"	UN		40,00
12,61	SOPORTE Ø 1"	UN		83,00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETES CONTRA INCENDIO			

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

12,63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIAMESA EN BRONCE EN YE Φ 4" ROSCA NPT X 2 1/2" X 2 1/2" NH CON TUERCA GIRATORIA Y CHEQUE INCORPORADO CON DOS TAPAS TAPÓN MACHO DE 2 1/2" NH. INCLUYE PLACA DE INYECCIÓN COLUMNA EN BRONCE REDONDA, VÁLVULA CHEQUE BRON. COMP. 125 LBS CHINA 4"	UN	1,00	0,00
12,64	SPRINKER ROSCADO TIPO K D=1/2"	UND	73,00	79,00
13	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
	RED DE TENSION			
13,01	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO CS275 (NORMA CODENSA) - INCLUYE INSTALACION, MATERIALES, EXCAVACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, MARCO Y TAPA	UND	1	
13,02	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE PASO CS276 - (NORMA CODENSA) - INCLUYE INSTALACION, MATERIALES, EXCAVACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS, MARCO Y TAPA	UND	2	
13,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E HINCADA DE POSTE DE CONCRETO DE 12 M X 800 DAN.	UND	1	
13,04	ESTRUCTURA PARA PROTECCIONES TRIFASICA (COMPLETA NORMA ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. PARA TRAF0 DE 300 KVA).	UND	1	
13,05	ESTRUCTURA DE ALINEACIÓN TRIFASICA (COMPLETA NORMA ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.).	UND	1	
13,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE TIPO XLPE A NIVEL DE 15 KV EN 3 NO 2/0 EN TUBERIA CONDUIT PVC DOBLE DE 4"	ML	100	
13,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE TIPO XLPE A NIVEL DE 15 KV EN 3 NO 2/0 EN TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO DE 4"	ML	15	
13,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA DE 4"X3M (CON UNION) SON DOS TUBOS, CINTA BAND IT DE 3/4", HEBILLAS, CAPACETE Y CURVA CONDUIT PVC DE 4"	UND	1	
13,09	TERMINAL PREFORMADO USO INTERIOR 15 KV PARA CABLE 2-3/0 AWG; QTII - JUEGO DE 3 UNIDADES	UND	3	
13,10	TERMINAL PREFORMADO USO EXTERIOR 15 KV PARA CABLE 2-3/0 AWG; QTII - JUEGO DE 3 UNIDADES	UND	1	
13,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA TIPO EXTERIOR, SEGÚN NORMATIVA ECA COMPLETO. INCLUYE 3 TCS Y 3 TPS CON MEDIDOR ELECTRONICO MI/ MS 2 O 3, EL S/MODEM C/TARJETA Y SISTEMA DE TIERRA.	UND	1	
13,12	SERVICIO CUADRILLA EN CALIENTE PARA CONEXIÓN DE PUENTES DE MEDIA TENSION EN LINEA ENERGIZADA	UND	1	
	SUBESTACION ELECTRICA			
13,13	CELDA DE SECCIONAMIENTO Y PROTECCION, CON FUSIBLE DE 25 AMP, ALTURA 2000 MM, ANCHO 1100MMY PROFUNDIDAD 1200MM	UND	1	
13,14	CELDA PARA ALOJAR TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 300 KVA, ALTURA 2200 MM, ANCHO 2000 MM Y PROFUNDIDAD 1500 MM	UND	1	
13,15	TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO SECO DE 300 KVA 13.200/ 214-123 V	UND	1	
13,18	BANCO DE CONDENSADORES DE 90 KVAR	UND	1	
13,19	CARCAMO EN LADRILLO DE 0,50 M DE ANCHO POR 0,40M DE PROFUNDIDAD, CON VIGAS DE CONCRETO DE REFUERZO CADA METRO Y TAPA EN LAMINA COLD ROLLED DE 5MM PINTADA EN AZUL CON AGARRADERAS CADA METRO	ML	24	
	GABINETE Y TABLEROS DE BAJA TENSION			
13,20	SUMINISTRO, ARMADO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO GENERAL (SEGÚN DISEÑO) CON UN BREAKER INDUSTRIAL DE 3X1000AMP, BREAKERS DE 300, 200, 100, 60, 50, 40 Y 10 AMPERIOS DE ACUERDO AL DISEÑO Y DIAGRAMA UNIFILAR	UND	1,00	0
13,21	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 18 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PUERTA Y CHAPA 220V - 3F -5H - 60HZ	UND	2,00	1
13,22	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 24 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PUERTA Y CHAPA 220V - 3F -5H - 60HZ	UND	0,00	1
13,23	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 30 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PUERTA Y CHAPA 220V - 3F -5H - 60HZ	UND	3,00	0
13,24	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 36 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PUERTA Y CHAPA 220V - 3F -5H - 60HZ	UND	0,00	2
13,25	SUMINISTRO, INSTALACION Y CONEXIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 42 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PUERTA Y CHAPA 220V - 3F -5H - 60HZ	UND	1,00	1

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANA.

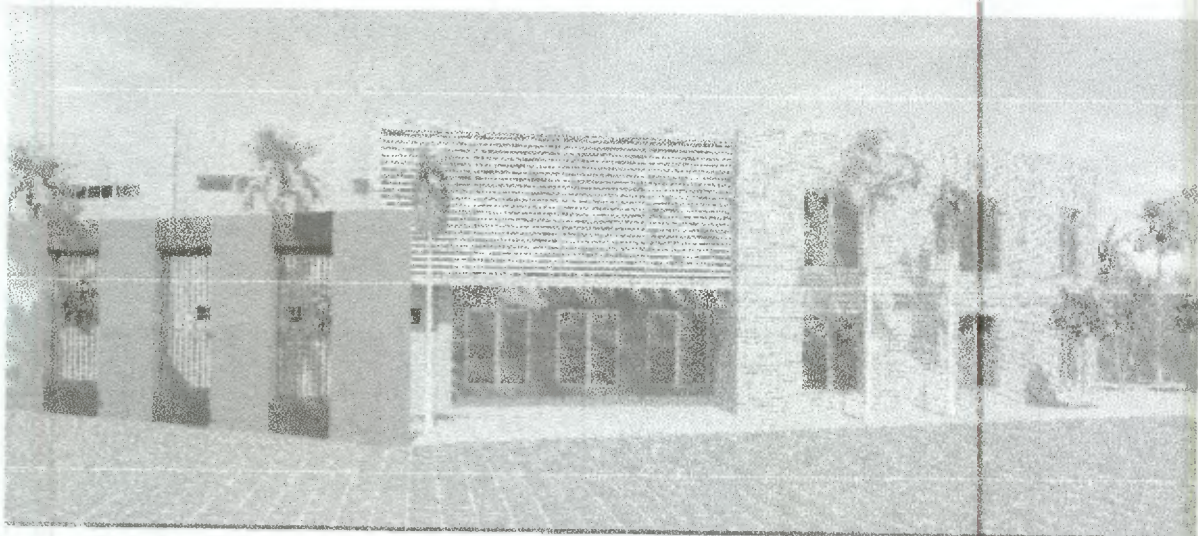
	COBRE TIPO THHN EN 3NO 6 + 1NO 6 + 1NO 8T (TABLERO ILUMINACIÓN) SOBRE BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 50 MM.			
13,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE TIPO THHN EN 3NO 6 + 1NO 2 + 1NO 8T (TABLERO REGULADO) SOBRE BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 50 MM.	ML	25,00	60
13,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE TIPO THHN EN 3NO 1/0 + 1NO 1/0 + 1NO 2T (TABLERO NORMAL + TABLERO DE A.A. NO. 2) SOBRE BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 50 MM.	ML	50,00	85
13,30	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE TIPO THHN EN 3NO 2/0 + 1NO 2/0 + 1NO 2T (TABLERO CUARTO DE MAQUINAS) SOBRE BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 50 MM.	ML		0
13,31	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE TIPO THHN EN 3NO 4/0 + 1NO 4/0 + 1NO 1/0T (TABLERO A.A. NO. 1) SOBRE BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 50 MM.	ML		50
13,32	BANDEJA PORTACABLES TIPO ESCALERA GALVANIZADA EN CALIENTE DE 50X10 CMS (ACOMETIDAS VARIAS)	ML		100
	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA			
13,33	PUESTA A TIERRA (SEGUN DISEÑO) CON MALLA DE CUATRO (4) VARILLAS DE COBRE DE 5/8" X 2,40 M, CABLE DE COBRE DESNUDO NO 2/0, CONECTOR DE PONCHAR TIPO 3M O PANDUIT, SOLDADURA TIPO CADWELD DE 115 GR, TRATAMIENTO CON SUELO ARTIFICIAL PARA MEJORAR LOS VALORES DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	UND	1,00	
	LUMINARIAS			
13,34	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 60X60 - 45 W	UND		150
13,35	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA LUMINARIA INSAVER HO TOPPER LED II 225 RO 12 W WW DALI - MARCA SLVANIA, O SIMILAR INCLUYE LUMINARIA	UND		30
13,36	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA LUMINARIA INSAVER HO TOPPER LED II 225 RO 15 W WW DALI - MARCA SLVANIA, O SIMILAR INCLUYE LUMINARIA	UND		5
	SALIDAS DE ILUMINACION			
13,37	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO; PROMEDIO 6 METROS	UND	31,00	30
13,38	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE ; PROMEDIO 6 METROS	UND	5,00	10
13,39	SALIDA INTERRUPTOR TRIPLE- PROMEDIO 5 METROS	UND	10,00	10
	SALIDAS DE TOMACORRIENTES			
13,40	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE USO GENERAL TIPO LEVINTON EN ALAMBRE DE COBRE EN 2NO 12 + 1NO 14T- TUB.PVC DE 1/2" PROMEDIO 8 METROS	UND	63,00	70
13,41	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE PARA ENERGIA REGULADA TIPO LEVINTON EN ALAMBRE DE COBRE EN 2NO 12 + 1NO 14T- TUB.PVC DE 1/2" PROMEDIO 8 METROS	UND	12,00	62
13,42	SALIDA PARA TOMA A 220V PARA AIRE ACONDICIONADO EN ALAMBRE DE COBRE EN 2NO 10 + 1NO 12T - TUB. PVC DE 3/4" PROMEDIO 8 METROS	UND	27,00	34
	TRÁMITES Y LEGALIZACIÓN			
13,43	TRÁMITES Y LEGALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS POR UN INGENIERO ELECTRICISTA Y TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. S.A. HASTA OBTENER LA CONEXIÓN FINAL PARA UNA CARGA DE 300 KVA INCLUYE PAGOS A LA EMPRESA.	GL	1,00	
	CERTIFICACIONES			
13,44	CERTIFICACIONES RETIE PROCESO DE TRANSFORMACION, DISTRIBUCIÓN Y USO FINAL.	GL	1,00	
13,45	CERTIFICACIONES RETILAP DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN INTERNA)	GL	1,00	
14	REDES DE DATOS Y SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS			
	EQUIPOS DE RED DE DATOS			
14,01	PATCH CORD CATEGORIA 6 3M	UND.		126,00
14,02	SALIDA DOBLE VOZ Y DATOS	UND.		63,00
14,03	SALIDA ELÉCTRICA DE CORRIENTE REGULADA.	UND.		2,00
14,04	CABLE UTP CAT 6 A TENDIDO	ML		2.745,00
14,05	RACK ABIERTO 45 UR	UND.	2,00	
14,06	PATCH PANEL	UND.		5,00
14,07	CUARTO DE CONTROL	UND.	1,00	
14,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAJE DE TIERRA	UND.	2,00	

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

14.14	ACCES POINT AIR CAP16021E -AK9	UND.		6,00
14.15	ROUTER CISCO 892-K9	UND.	1,00	
14.16	MODEM DSL D-LINK DSL-2730E	UND.	1,00	
14.17	SERVIDOR , INTEL ATOM C2550, 8GB, 1TB,1U	UND.	3,00	
14.18	FIREWALL ASA 5512-K9 CISCO	UND.	1,00	
14.19	CENTRAL TELEFÓNICA IP PANASONIC KX-NS500	UND.	1,00	
14.20	TRANSCEIVER CISCO MGBSX1	UND.		7,00
14.21	VOIP-ANALOGO(OPCIONAL) ATA LINKSY- SPA3102	UND.		42,00
	TUBERIA RED DE DATOS			
14.22	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO VERTICAL PVC 4"	ML	3,00	3,00
14.23	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO CONDUIT FLEX 2"	ML		448,00
14.24	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTO CONDUIT 1 1/4 PVC	UND.		74,00
	INTERCONEXION DE FIBRA OPTICA RED DE DATOS			
14.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE FIBRA OPTICA MULTIMODO OM4 USO INTERIOR - 6 HILOS	ML		60,00
14.26	CONECTORIZACIÓN DE HILOS DE FIBRA OPTICA MULTIMODO *10 UNIDADES	UN		3,00
14.27	PANEL DE FIBRA OPTICA 24 FIBRAS	UN		2,00
14.28	PATCH CORD FIBRA OPTICA MULTIMODO 3 MTS	UN		12,00
	SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIOS			
14.29	SENSOR TERMICO DE HUMO	UN		14,00
14.3	CENTRAL CONTRA INCENDIOS SEIS ZONAS	UN	1,00	0,00
14.31	SIRENA ELECTRONICA POTENCIA SONORA 1 DB A 1 M	UN		3,00
14.32	PULSADORE DE ALARMA	UN		6,00
14.33	TUBERIA CONDUIT EMT 1/2" CABLE APANTALLADO 2 X 18	ML		181,00
14.34	TUBERIA CONDUIT EMT 3/4" CABLE APANTALLADO 2 X 19	ML		4,00
15	OBRAS EXTERIORES			
15.01	BORDILLO EN CONCRETO 15 X 40 INCLUYE REF.	UND	42,21	
15.02	EMPRADIZACION - GRAMA TIPO TAPETE - (INCLUYE ABONO) AREAS MENORES DE 2.500 M2-INCLUYE MANTENIMIENTO DURANTE 45 DIAS	M2	100,00	
16	ASEO FINAL			
16.01	ASEO FINAL	M2	1.149,85	1.377,97
16.02	RETIRO SOBANTES	M3	344,96	440,95

Las actividades a ejecutar corresponden a una primera fase del proyecto total, por lo tanto, las obras a construir corresponden a aquellas necesarias para la habilitación y funcionamiento del segundo piso de dicha edificación. Lo anterior teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con que cuenta actualmente la Universidad Popular del Cesar, por lo que se considera necesario ejecutar el proyecto en dos fases la primera que abarca el 72% del proyecto y la segunda fase que cubrirá el 28% restante del proyecto



La documentación mencionada hace parte de la información que conformará los documentos contractuales de la presente Interventoría. El alcance de la Interventoría, incluido en la propuesta económica se extenderá hasta cubrir la liquidación final de las obras objeto de la misma.

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de Interventoría será de **DOCE (12) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; sin embargo, está ligado al desarrollo del contrato de obra, de tal manera que, si este llegase a terminar por cualquiera de las causales previstas en la Ley, el contrato de Interventoría producto de la presente Convocatoria Pública, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.

El **CONTRATISTA** solo podrá iniciar la ejecución de la orden contractual cuando se hayan cumplido de los siguientes requisitos: **a)** Expedición del Registro Presupuestal por parte de la **UNIVERSIDAD**; **b)** Constitución de la garantía única por parte del contratista **c)** Aprobación de las garantías por parte de la Universidad.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial para la contratación del suministro e instalación de airea acondicionados de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTEMIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$378.020.819)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017010323.

El Presupuesto Oficial incluye IVA, en él se han previsto los costos directos e indirectos de ejecución del contrato, incluido los correspondientes a la legalización y gravámenes nacionales y territoriales pertinentes. **El valor del costo final total de la propuesta presentada no podrá exceder el valor del presupuesto oficial total, so pena del rechazo de la misma.**

2.7. REAJUSTES

Durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso **no habrá lugar** a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste.

2.8. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago al contratista, la Universidad, efectuará el pago del valor del contrato a suscribir, hasta por el valor resultante de la Adjudicación del Contrato. La UPC pagará el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera:

- a)** Un primer pago del 30% del valor del contrato una vez apruebe al contratista de obra los análisis de precios unitarios, cronograma de trabajo, horario de trabajo, normas de salud ocupacional, certificado disposición de residuos materiales sobrantes, planes de movilidad manejo ambiental, acreditación personal ofrecido, plan de inversión del anticipo.
- b)** Un pago del 25% cuando la obra alcance un avance facturado del 30% del valor contratado.
- c)** Un pago del 20% cuando la obra alcance un avance facturado del 60% del valor contratado.
- d)** Un pago del 25% la suscripción del acta de recibo satisfacción de la obra que se interviene.

Los pagos serán efectuados, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara, el valor que se genera.

Este documento debe ir acompañado de la certificación que expida la supervisión del contrato, de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBE, Cajas de Compensación Familiar.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

2.8. FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe ser entregada con carta de presentación firmada por el oferente o el representante legal si es persona jurídica, o el representante designado si es consorcio o Unión Temporal, en la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la Sede Administrativa, 3er. Piso, Sede Hurtado- Vía a Patilla, en la ciudad de Valledupar.

- **No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente.**
- **No se aceptarán ofertas enviadas por correo o medio telemáticos ni entregas en otras dependencias de la UPC.**

En la Oficina Jurídica, se llevará un control de las ofertas recibidas, registrándose de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos: - Número de orden de presentación; -Nombre o razón social del oferente; -Fecha; -Hora; - Persona que efectúa materialmente el acto de presentación de la oferta, con número de cédula.

La fecha y hora límite de presentación de las propuestas es el día **17 de Marzo de 2017 a las 10:00 a.m.**

La hora de cierre que tomará de referencia la UPC es la dada por la Superintendencia de Industria y Comercio, acorde con el sitio web: horalegal.sic.gov.co, pues de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Esta hora será visualizada en el computador de la recepción de la Oficina Jurídica de la UPC, para cerrar el proceso y proceder a la apertura de las propuestas.

El (la) Jefe de la Oficina Jurídica, el (la) Jefe de la Dirección de Control Interno, el (la) profesional de la Unidad de Contratación o sus delegados se reunirán en la fecha y hora del cierre de la presente Convocatoria Pública con el fin de abrir el original de las propuestas, verificar su contenido y elaborar el acta respectiva, en acto público al que podrán asistir los proponentes y los demás interesados que lo deseen.

Una vez cumplido el Acto de Apertura de las propuestas, la UPC podrá solicitar por escrito aclaraciones o ampliaciones sobre los puntos de las propuestas, sin que ello implique adicionar o modificar las condiciones o características de las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, no se podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

En consecuencia, sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la propuesta

2.7. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación:

- Verificación de las condiciones para participar, cumplimiento de los requisitos jurídicos esenciales y obligaciones verificables y demás requisitos legales de las propuestas. Las que cumplan, se someterán al proceso de evaluación técnica y verificación de los indicadores financieros exigidos.
- Verificación de las condiciones técnicas exigidas en los términos de referencia. Las que cumplan se someterán al proceso de evaluación económica conforme a los factores y criterios aquí contenidos.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

2.8. PLAZO PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Universidad Popular del Cesar, dispondrá de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria pública para realizar la verificación de los documentos legales por parte de la Oficina Jurídica y para las evaluaciones financiera, técnica y económica de las ofertas.

Dentro del plazo fijado la Universidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias, bajo el entendido que las mismas no constituyen modificaciones a los aspectos objetivos de comparación de los ofrecimientos.

La Oficina Jurídica verificará que cada uno de las propuestas presentadas cumplen con requisitos legales exigidos en los términos de referencia, del resultado de la verificación dependerá que las propuestas sean viables para continuar con la evaluación de las ofertas.

2.9. ADJUDICACIÓN

El Rector adjudicará la presente convocatoria a la propuesta más favorable para la Universidad, escogida de acuerdo con el procedimiento de selección objetiva prevista en estos términos de referencia, por medio de acto administrativo motivado que se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará por escrito a los proponentes no favorecidos, contra esta decisión no procede recurso alguno.

La convocatoria se adjudicará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la evaluación de las propuestas. La Universidad adjudicará el presente proceso contractual en forma total, es decir, a un (1) solo proponente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Universidad y al adjudicatario.

2.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

Una vez notificada la adjudicación al proponente seleccionado, este deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la Sede Administrativa, tercer piso, Sede Hurtado, salvo que por necesidades de la Administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado por la Universidad, quedará a favor de la **Universidad Popular del Cesar** en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

Así mismo una vez suscrito el CONTRATO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá constituir a favor de la Universidad Popular del Cesar, las siguientes garantías expedidas por una Compañía de Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014:

MECANISMOS DE COBERTURA				
ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
PROCESO DE INVITACIÓN	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	TRES MESES, NOVENTA (90) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	CUBRE A LA INSTITUCIÓN POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROPONENTE EN CASO QUE ESTE SEA FAVORECIDO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.
CONTRATO	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO	10%	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LAS OBRAS, CUANDO EL CONTRATO NO

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO U ORDEN	DURACIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) AÑOS MÁS	CUBRIR A LA UNIVERSIDAD CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA. ÚNICAMENTE RELACIONADAS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA EL EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO A LA UNIVERSIDAD. CON OCASIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.11. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Universidad hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los siguientes casos:

- 1) Si después del cierre y antes de la adjudicación se incumplen las obligaciones objeto del amparo de seriedad de las Ofertas.
- 2) Después de la adjudicación, si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Quedará a favor de la Universidad en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del Proponente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

2.12. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a la Universidad, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleado

2.13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.15.1. Perfeccionamiento del contrato: El contrato objeto de la presente convocatoria, se perfeccionará una vez se suscriba por las partes.

2.15.2. Ejecución del contrato: El contrato requiere para su ejecución lo siguiente:

Por parte de **EL CONTRATISTA:**

- a) Constituir las pólizas de garantías requeridas.
- b) Pago pro-estampilla UPC (Ordenanza No. 0020 del 26 de agosto de 2009)

Por parte de **LA UNIVERSIDAD:**

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) Aprobación de las Pólizas constituidas por el contratista por parte de la Oficina Jurídica

2.14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contrato que se celebre no podrá cederse en todo o en parte, salvo autorización expresa

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

2.15. SUPERVISIÓN

La UPC asignará la Supervisión de las actividades del contrato en los aspectos administrativos, financieros y legales, a quien delegue el ordenador del gasto.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, que no se hayan asignado al Supervisor.

El supervisor estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

2.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

2.17. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre del 2006, Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, Resolución 0531 del 04 de abril de 2006, Resolución 1474 del 29 de septiembre de 2006, Resolución 0645 de 17 de marzo de 2010 y Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables.

2.17.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La conveniencia de la modalidad de Selección aplicada al presente proceso de contratación, tiene una relación directa con los servicios a obtener y la cuantía a contratar, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual establece los requisitos para la contratación así:

Artículo Segundo: Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos:

(...) 4. CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

En caso de recibirse una (1) sola propuesta, la Universidad podrá continuar con el proceso y adjudicar siempre y cuando el oferente cumpla con las exigencias establecidas en la invitación a presentar oferta.

Declarado desierto el proceso, la Universidad podrá modificar los requisitos que a su criterio dieron lugar a la declaratoria desierta, siempre que dicha modificación no afecte los elementos esenciales de la invitación y volver a efectuar el aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

2.18. RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley, tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, cuando la forma de vinculación de sus trabajadores así lo exija.

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente.

El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

En caso contrario de llegar a realizar contratos de prestación de servicios prever los costos que este genere a su cargo, teniendo siempre presente que dicho personal se encuentre cubierto mediante el régimen de seguridad social legalmente establecido.

Igualmente, el empleador deberá cumplir con la normatividad vigente para trabajo seguro en alturas acorde con:

- La Resolución No. 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Protección Social.
- La Resolución No. 1903 de 2013, expedida por el Ministerio de Trabajo.
- La Resolución No. 3368 de 2014, expedida por el Ministerio de Trabajo.
- Las Resoluciones No. 1486 y No. 1938 de 2009, expedidas por la Dirección General del SENA.
- La Resolución 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.

La normatividad que se menciona, podrá ser objeto de modificación, aclaración y/o sustitución, por lo que la referencia normativa enunciada estará sujeta a dichos cambios y será obligación del Contratista atender dichas modificaciones, aclaraciones o sustituciones.

CAPITULO III

DE LAS PROPUESTAS

3.1. PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la convocatoria y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas deben presentarse en **ORIGINAL** y **UNA COPIA** con idéntico contenido, en sobres cerrados con todos los documentos y anexos requeridos, en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, foliadas en forma consecutiva, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil y en sobre cerrado. No se deben incluir hojas en blanco y la oferta económica expresada en pesos colombianos. Deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

La **PROPUESTA ECONÓMICA** Deberá ser entregada en MEDIO FÍSICO, en sobre **CERRADO POR SEPARADO.**

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 - 2017
Propuesta para contratar: (objeto)

Proponente:
Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico:
Contenido: PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deben ser expresados en moneda nacional, por una suma fija a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta en forma desagregada, discriminando los correspondientes descuentos si hubiere lugar a ellos, suma que no puede ser superior a la de la disponibilidad presupuestal expedida por la Universidad.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.

Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.

Las propuestas deben firmarse así: Cuando se trate de una Sociedad, por su Representante Legal; en caso de que el Proponente sea una persona Natural o un Establecimiento de Comercio, con la firma de aquella o del propietario de éste y cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, con la firma de la persona que los represente. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria.

En caso de que en la propuesta se formulen condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en consecuencia prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente documento.

3.2. TÉRMINOS DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El termino de validez de la propuesta no podrá ser inferior a TRES (3) MESES el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.

Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mismo de TRES (3) MESES. Cuando el mismo sea inferior a tres (3) meses o esté sujeto a condición, la propuesta será eliminada.

3.3. NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación será de uno (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con los Términos de Referencia y de conformidad con los factores aquí establecidos.

3.4. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente Convocatoria Pública.

Los costos que debe incluir la Interventoría en su propuesta económica se sobrentiende que incluyen los gastos de localización, viáticos, transporte y demás emolumentos necesarios que implique la ubicación de personal y equipos en el sitio de las obras, los cuales se sobrentiende quedan incluidos en los costos directos de la Propuesta

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

3.4.1. INFORMACIÓN PREVIA: El proponente estudiara bajo su propia responsabilidad las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato. Igualmente estudiara toda la información relacionada con la construcción de las obras objeto de esta Interventoría.

3.4.2. EXAMEN DEL SITIO DE LAS OBRAS: Antes de la presentación de la propuesta, el proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores las obras objeto de esta Interventoría a fin de informarse por su cuenta sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

3.4.3. PERSONAL PARA LOS TRABAJOS: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la UPC, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos y administrativos que se requiera en el proyecto, el personal profesional mínimo requerido se enuncia en el numeral 4.2.3 de los presentes Términos de Referencia.

3.4.4. FACTOR MULTIPLICADOR: El proponente deberá calcular un factor multiplicador del personal, que contenga, entre otros, los sueldos, las prestaciones sociales, los costos indirectos que corresponden a aquellos gastos en que incurre la organización de la Interventoría para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios y los honorarios o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Dicho factor deberá consignarlo en el Anexo No. 3, el cual se presenta como una guía, el proponente lo podrá modificar, pero debe discriminar los ítems que considera para el cálculo de su factor multiplicador.

El proponente podrá también considerar un factor multiplicador para los otros costos directos, se admite máximo el diez (10) por ciento.

3.5. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

Se podrá participar como proponente, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia y no se encuentre inhabilitado para contratar con el estado colombiano.

Individualmente: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha y hora límite de entrega de propuestas de la presente Convocatoria Pública.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, son condiciones para participar:

a) Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

b) No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 modificada por la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 de 1993 y en Acuerdo No. 0056 de 23 de febrero de 1999. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurrido en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad o conflicto de intereses previstos en la Ley.

c) Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal Público (Se deberá adjuntar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal y/o Contador Público que firme la

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna de la presente Convocatoria Pública.

d) De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha límite de entrega de propuestas y apertura de la urna del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

e) Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación, en todo caso el proponente podrá adjuntar en su propuesta dichas certificaciones actualizadas. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

f) Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIU y la inclusión del impuesto CREE, conforme lo dispuesto por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, si aplica

g) Si el proponente es persona natural deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil y/o Arquitecto para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

h) Si el proponente es persona jurídica, el representante legal deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil y/o Arquitecto matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

i) Para los dos casos anteriores, en caso que el título de Ingeniero Civil o Arquitecto haya sido obtenido en el extranjero, el mismo debe estar debidamente convalidado en Colombia y con la correspondiente matrícula profesional o, si la respectiva ley que regula el ejercicio lo permite como excepción a la convalidación, con el permiso temporal correspondiente.

3.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En cumplimiento de lo establecido en Estatuto Contractual de la Universidad Popular del Cesar, se listan los requisitos formales y esenciales de la propuesta, con expresa advertencia de los que no podrán subsanarse por comprometer las condiciones de participación o los factores de evaluación.

Para la subsanación de requisitos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *Pronunciamento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014. Radicación: 250002326000200201606 01.*

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

Por lo anterior la UPC durante el termino de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la UPC las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito de admisibilidad y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la propuesta.

3.7. PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE

Un proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

El proponente no podrá ser socio, accionista, administrador, ni pertenecer al órgano de control de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas.

El no cumplimiento de este requerimiento generará la exclusión de todos los proponentes y de todas las propuestas implicadas.

3.8. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la UPC y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

3.9. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Cualquier irregularidad presentada en el trámite del presente proceso de contratación

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

3.10. DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA

3.10.1. PERSONAS NATURALES: Las personas naturales deberán acreditar su existencia adjuntando a su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

La persona natural extranjera domiciliada en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia legible de su cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia legible de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

3.10.2. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS: Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces y fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.

El certificado deberá cumplir con:

Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de cierre del proceso de contratación.

- ✓ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- ✓ La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más, dado que las obligaciones se extienden hasta el cumplimiento total del término establecido para cada uno de los amparos cubiertos por las garantías pactadas.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad al régimen legal vigente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.10.3. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en los presentes Términos de Referencia para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Este documento idóneo igualmente debe:

- ✓ Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en estos Términos de Referencia.

3.10.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en los Términos de Referencia relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.10.5. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El adjudicatario del presente proceso de selección que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar para la aprobación de este personal, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

3.10.6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección ofrezca personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

CAPITULO IV

4. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

Si lo son, serán declaradas ADMISIBLES JURIDICAMENTE, de lo contrario serán declaradas INADMISIBLES JURIDICAMENTE.

La calificación de admisibilidad jurídica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el siguiente cuadro, cumplan con los requisitos exigidos.

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO	EFECTO
1.	Índice	Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando números de páginas. Propuesta rubricada y foliada consecutivamente.	Conveniente
2.	Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Firma del Representante Legal.	Subsanable
		Poder legalmente constituido, cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.	No Subsanable
		Aportar el poder legalmente constituido, cuando se firma la Propuesta mediante apoderado	Subsanable
		Según modelo en todo su contenido.	No Subsanable
		Presentación del documento	No Subsanable
		Estar habilitado para contratar con el Estado	No Subsanable
3.	Persona Natural: Demostración de Existencia. (Conforme a los requisitos del numeral 3.8.1. de los Términos de Referencia).	Presentación copia de: cédula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte o documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.	Subsanable
4.	Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal. (Conforme a los requisitos del numeral 3.8.2. y 3.8.3. de los Términos de Referencia).	Fecha de expedición	Subsanable
		Objeto Social	No Subsanable
		Vigencia sociedad	No Subsanable
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).	No Subsanable
		Aportar la autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal.)	Subsanable
		Presentación de la copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal	Subsanable
		Presentación de los documentos	Subsanable
5.	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Conforme a los requisitos del numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia).	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)	Subsanable
		Fotocopia de la Cédula de cada integrante (si es persona natural)	Subsanable
		Indicación de términos y extensión de la participación	No Subsanable
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal No	No Subsanable
		Aportar el poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado	Subsanable
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal (si se requiere)	No Subsanable
		Presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal	Subsanable
		Presentación del documento	Subsanable
		Expedida con anterioridad a la fecha límite para la entrega de cierre y apertura de las propuestas de la presente Convocatoria Pública	No Subsanable
		6.	Póliza de Seriedad de la Oferta (Conforme a los requisitos del numeral 4.1.10 los Términos de Referencia).
Firma Tomador	Subsanable		
Póliza otorgada a favor de entidades oficiales	Subsanable		
Cuantía y vigencia	Subsanable		
Recibo de la prima correspondiente con fecha límite de cierre de la Convocatoria	Subsanable		
7.	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar,	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	No Subsanable
		Persona jurídica: certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal.	Subsanable
		Copia del certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, matrícula profesional y documento de identidad	Subsanable

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

8.	Certificado de Antecedentes Fiscales.	No estar registrado como responsable fiscal, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado en el Boletín vigente a la fecha límite fecha límite de cierre de la Convocatoria.	No Subsanable
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios.	Encontrarse sin antecedentes disciplinarios	No Subsanable
10.	Certificado de antecedentes Judiciales	Expedido por la Policía Nacional. Si es persona jurídica, se debe presentar el certificado del Representante legal. En el caso de los consorcios o unión temporal se presentará el del representante designado.	Subsanable
11.	Registro único tributario (RUT) Copia legible del registro único tributario (RUT)	El cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIU y la inclusión del impuesto CREE, conforme lo dispuesto por el Decreto 1828 del 27/08/2013, si aplica	Subsanable
12.	Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP. (Conforme a los requisitos del numeral 4.1.9 de los Términos de Referencia).	Presentación del documento y expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de cierre de la Convocatoria.	Subsanable
		Registro Unico de Proponentes vigente y en firme a la fecha límite de cierre de la Convocatoria. (10 días hábiles).	No Subsanable

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA:

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: la Carta de presentación de la Propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1** Carta de presentación de la propuesta, y será firmada por el proponente si ésta es presentada por persona natural a la cual debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley y anexar fotocopia de su documento de identidad. En caso de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe suscribirla el representante legal designado, a la cual debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.1.2. PERSONA NATURAL: Demostración de Existencia. (Conforme a los requisitos del numeral 3.8.1. de los Términos de Referencia).

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas proponentes deben acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste:

- ✓ Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario con respecto a la fecha límite de entrega de propuestas y cierre de la presente Convocatoria Pública.
- ✓ El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- ✓ La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (02) años más, dado que las obligaciones se extienden hasta el cumplimiento total del término establecido para cada uno de los amparos cubiertos por las garantías pactadas.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, de conformidad al régimen legal vigente. so pena de ser calificado como no cumple jurídicamente.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en caso de que las empresas conformantes tengan limitantes para la conformación de los consorcios o uniones temporales, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la conformación de dicha asociación; de conformidad con la normatividad vigente.

El documento de conformación del CONSORCIO debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Identificación de los integrantes.
- ✓ Designación de la persona que representará al Consorcio y el suplente de este.
- ✓ Facultades del representante legal.
- ✓ Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ La firma de todos y cada uno de sus integrantes.

El documento de conformación de la UNIÓN TEMPORAL debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto.
- ✓ Identificación de los integrantes.
- ✓ Designación de la persona que representará a la Unión y el suplente de este.
- ✓ Facultades del representante legal.
- ✓ Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Los términos y la extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, con la expresa y específica distribución de las actividades constitutivas del objeto a contratar, que permita identificar las responsabilidades de cada asociado en la unión temporal.
- ✓ La firma de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más como mínimo, y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad.

4.1.5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente es persona jurídica debe acreditar el pago de los aportes de sus los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos e los aportes a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o, en caso contrario, por el representante legal, en términos del Art. 50 de la Ley 789 y 829 de 2003.

Si la oferta es presentada por persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de las mencionadas leyes, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes por concepto de aportes a los planes a los panes obligatorios de salud y pensión.

4.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente con su propuesta allegará copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ser persona

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

4.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con Antecedentes Fiscales.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal se presentará el certificado de las personas que lo integran y el del representante designado.

4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente persona natural debe presentar copia del Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional. Si es persona jurídica, se debe presentar el certificado del Representante legal. En el caso de los consorcios o unión temporal se presentará el del representante designado.

4.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente debe presentar copia del Registro Único Tributario. Si la propuesta es presentada por consorcio o Unión Temporal se debe presentar el de cada uno de los integrantes. El cual deberá tener debidamente actualizada su actividad económica de acuerdo a la nueva clasificación de códigos CIU y la inclusión del impuesto CREE, conforme lo dispuesto por el Decreto 1828 del 27/08/2013, si aplica

4.1.10. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES -RUP

Todos los Proponentes (personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o todos los integrantes de consorcios o uniones temporales), que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el Municipio en el cual éstos tengan asiento principal de sus negocios.

El Registro Único de Proponentes que se presente deberá ser expedido en un **plazo no mayor a los diez (10) días calendario** anteriores a la fecha límite de entrega de propuestas y cierre de la presente Convocatoria Pública.

La información requerida y a tener en cuenta del Registro Único de Proponentes, en los numerales de Capacidad Financiera, deberá estar vigente y en firme a la fecha de adjudicación de la presente Convocatoria Pública, la cual corresponde a la fecha límite para la entrega de las propuestas y cierre de la presente Convocatoria Pública.

4.1.11. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta debe garantizarse mediante póliza de seriedad, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a costa del proponente y a favor de la Universidad Popular del Cesar.

Esta garantía debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial incluido IVA, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso contractual.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de Existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre o unión temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. El proponente deberá anexar a la propuesta el recibo de la prima

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

Universidad, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la universidad se abstendrá de evaluar la propuesta.

4.1.11.1. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Universidad hará efectiva la garantía de seriedad de la OFERTA en los siguientes casos: **1)** Si después del cierre y antes de la adjudicación se incumplen las obligaciones objeto del amparo de seriedad de las Ofertas. **2)** Después de la adjudicación, si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Quedará a favor de la Universidad en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego de condiciones.

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en el sobre No. 1 – Propuesta Técnica Original, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la ADMISIBILIDAD TÉCNICA.

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO	EFEECTO
1.	Matricula profesional del proponente o del Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la propuesta. (Conforme a los requisitos del numeral 3.5. de los Términos de Referencia).	Copia de la matricula profesional y certificado expedido de vigencia de la matricula profesional.	Subsanable
		Carta aval firmada de la propuesta, en caso de requerirse. Documento en original	No subsanable
		Copia de la matricula profesional y/o certificado expedido de vigencia de la matricula profesional del Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la propuesta.	Subsanable
		Ostentar el título de Ingeniero Civil o Arquitecto a la fecha límite de entrega de los sobres y apertura de la presente Convocatoria Pública.	No Subsancable
		Matricula profesional vigente a la fecha limite de entrega de los sobres y apertura de la presente Convocatoria Pública.	No subsanable
2.	Experiencia Mínima Habilitante (Conforme a los requisitos del numeral 4.2.2 de los Términos de Referencia).	Presentación del Anexo No. 2 según modelo en todo su contenido	No Subsancable
		Presentación del Anexo No. 2 debidamente firmado por el Representante Legal	No Subsancable
		Presentación de los documentos de los contratos que acreditan la información del Anexo No. 2	No Subsancable
		Contrato cuyo objeto sea el requerido para acreditar experiencia específica	No Subsancable
		Contrato cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha límite para la entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1 del presente proceso	No Subsancable
		Ejecución de máximo cuatro (04) contratos de interventoría que cumplan con los requisitos establecido en el numeral 4.2.2. de los Términos de Referencia	No Subsancable
		Sumatoria de los montos de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica igual o mayor a uno punto cinco veces el presupuesto oficial del presente proceso	No Subsancable
		Sumatoria de las áreas cubiertas construidas objeto de los contratos de interventoría aportados para acreditar la experiencia específica igual o mayor a 2.500 m2.	No Subsancable
Personal Profesional y técnico mínimo requerido	El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, además, deben cumplir y acreditar, los		

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

En el evento en que en dos o más propuestas se relacione una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la evaluación aquella que esté demostrada.

La calificación de admisibilidad técnica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

Si una propuesta es admisible jurídicamente, admisible técnicamente y admisible financieramente se considera que el oferente o proponente está **HABILITADO** para continuar en el proceso.

En caso de **INADMISIBILIDAD TÉCNICA**, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

4.2.1. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Acorde con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Capítulo V del Decreto 1510 de 2013, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

De acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, versión 14.080, los proponentes o algunos de los integrantes del consorcio del presente proceso **podrán** estar clasificados, así;

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción
81101500	Ingeniería Civil
80101600	Gerencia de proyecto

4.2.2. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la **EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes, relacionando en el Anexo No. 2, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder máximo **CUATRO (04)** contratos ejecutados y liquidados, cumpliendo con las siguientes características así:

- Deben tener por objeto la Intervención Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera de edificaciones de uso institucional y/o adecuación de obras públicas, y que hayan sido contratados, iniciados, ejecutados, terminados y liquidados dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.
- La sumatoria de los cuatro (04) contratos con que se acredite la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- Asimismo, uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general habilitante deberá superar 1,5 veces el presupuesto oficial de la Universidad para la presente contratación.
- Por lo menos uno de los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia deberá contener en su objeto específicamente la Intervención Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera de edificación pública para instituciones de educativas, y tener un valor igual o superior al 55% del presupuesto oficial de la presente convocatoria y demostrar en el(los) mismo(s) contrato(s) un área de construcción cubierta igual o

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

adiciones y reajustes causados. Por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2017	737.717,00

- En caso de Consorcio o Unión Temporal, la UNIVERSIDAD considerará para efectos de la evaluación solo el valor en (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta
- Los contratos deberán tener registrados los siguientes códigos de clasificación UNSPSC.
- La suma de los contratos utilizados para acreditar la experiencia, deberá tener en su totalidad los códigos aquí señalados del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Esta experiencia adicionalmente deberá ser certificada mediante la presentación de la siguiente documentación, con el objeto de poder verificar los requisitos exigidos:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones o, en su defecto:

- Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.
- Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado).
- Copia del Contrato (o de los folios pertinentes).

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información: - objeto del contrato; -número del contrato; -entidad contratante; -el porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal; -la fecha de iniciación del contrato; -la fecha de terminación del contrato;-el tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses; - valor total del contrato incluyendo adiciones; el valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo parcial o final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

4.2.2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a cuatro (4) contratos, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros cuatro contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.
- Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
- La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Finalmente, el proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará INHABIL TÉCNICAMENTE.

Para acreditar esta experiencia mínima requerida, también debe diligenciarse el Formato que para el efecto se dispone.

4.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe cumplir con las siguientes exigencias en cuanto a la profesión, cantidad mínima, participación o dedicación mínima, duración mínima y experiencia general, hojas de vida y certificaciones de acreditación de la experiencia general y específica.

El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

formación académica y experiencia general, so pena de que el proponente sea declarado INHABILITADO:

CARGO	PROFESIÓN	CANT	DEDICACIÓN MENSUAL MÍNIMA EXIGIDA	AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL
Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Uno	50%	Mayor o igual a 15 años
Ingeniero Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	Uno	100%	Mayor o igual a 10 años
Coordinador HSEQ	Ingeniero: Ambiental y/o Industrial	Uno	50%	Mayor o igual a 5 años
Especialista Estructural	Ingeniero Civil; Especialista en Estructuras	Uno	40%	Mayor o igual a 10 años

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia específica:

a) DIRECTOR DE INTERVENTORIA:

- **Formación Académica:** Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, Especialista en Gerencia de la Construcción y/o afines lo cual probará con la aportación de los diplomas correspondientes, expedidos por entidades legalmente acreditadas para tal fin.
- **Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos doce (12) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y hasta el cierre del presente proceso, para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedida por el COPNIA o el CPNA para cada caso, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **Experiencia Específica:** Haber sido Director de Obra en un (1) contrato con entidades públicas, cuyo objeto consista en la Interventoría de construcción de edificios de uso institucional y/o instituciones educativas, terminado dentro de los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, y dentro del cual se hayan ejecutado como mínimo 1.000 m² en área de construcción cubierta y altura igual o superior a dos pisos.

b) RESIDENTE DE INTERVENTORIA:

- **Formación Académica:** Deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, lo cual acreditará con la aportación del diploma correspondiente expedido por entidad legalmente acreditada para tal fin.
- **Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedida por el COPNIA o el CPNA para cada caso, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **Experiencia Específica:** Haber sido Residente de Interventoría en un (1) contrato con entidades públicas, cuyo objeto consista en la Interventoría de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de obras públicas, terminado dentro de los últimos cinco (05) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, y cuyo presupuesto oficial sea 1.5 el presupuesto oficial de la entidad para esta contratación.

c) COORDINADOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:

- **Formación Académica:** Deberá ser Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial con Especialización en Salud Ocupacional con licencia vigente, lo que acreditará aportando la copia del diploma o el certificado correspondiente y la licencia de salud ocupacional. El profesional deberá además acreditar su formación en: -Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST; -Trabajo Seguro en alturas; -Coordinación de

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, y por lo menos cinco (05) años con título de especialista en Salud Ocupacional, lo cual acreditará con el aporte del diploma correspondiente.

- **Experiencia Específica:** Haber sido Coordinador en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en mínimo uno (01) contrato, en proyectos de obras públicas, cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial de la entidad para esta contratación.

d) ASESOR ESTRUCTURAL:

- **Formación Académica:** Deberá ser Ingeniero Civil, con especialidad en estructuras
- **Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia de mínimo quince (15) años como ingeniero civil, contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso, para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, y por lo menos diez (10) años con título de especialista en estructuras, lo cual acreditará con el aporte del diploma correspondiente.
- **Experiencia Específica:** Haber sido Asesor Estructural en mínimo dos (02) contratos con entidades públicas, en donde uno de ellos corresponda en su objeto a la Interventoría de construcción y/o adecuación de instituciones educativas y dentro del cual se hayan ejecutado como mínimo 2.500 m² en área de construcción; y el otro corresponda a la asesoría como especialista estructural en proyectos de obras públicas, y dentro del cual se hayan ejecutado como mínimo 3.500 m³ de concreto y 25.00 kg de acero.

4.2.3.1. ACREDITACIÓN

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- **Resumen de Experiencia del personal profesional.**
- **Copia del Diploma que lo acredita como profesional** expedido por una institución de educación superior.
- **Copia del Diploma de postgrado**, en los casos que se requiera.
- **Copia de la tarjeta o matrícula profesional** donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
- **Certificado de vigencia de la matrícula profesional**, vigente a la primera fecha de cierre de la presente convocatoria.
- **Copia de la cédula de ciudadanía**, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo, cuyo formato se encuentra anexo a este pliego de condiciones.
- **Certificación laboral expedida por el contratista y avalada por la Interventoría o la entidad contratante de la obra:** Cada profesional exigido acreditará su experiencia específica según sea el caso a través de certificaciones laborales expedidas por su empleador o por la entidad contratante de la obra, en donde se especifique Número y fecha de suscripción del contrato, nombre o razón social completa de la entidad pública contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total facturado del mismo incluyendo adiciones, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, la fecha de expedición de la certificación y el nombre y cargo de la persona que se certifica o avala por parte de la interventoría o entidad contratante.

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera permitirá establecer si el proponente cumple con un mínimo de condiciones que garanticen que cuenta con la capacidad y la solvencia financiera para dar cumplimiento al objeto contractual.

La información financiera, Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015 o posterior, se tomará del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes

La UPC, con base en la información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015 consignada en el Registro Único de Proponentes vigente, calculará las siguientes formulas y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará **NO ADMISIBLE**, si cumple con toda la propuesta se evaluará **ADMISIBLE FINANCIERAMENTE**.

El proponente y la UPC para efectos de acreditar y verificar los indicadores financieros tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la UPC tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

• Fórmula No. 1 - Liquidez

Deberá ser mayor o igual a dos (2,0)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.0$$

La Liquidez de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{AC_{int 1} * PP_{int 1} + AC_{int 2} * PP_{int 2} + \dots + AC_{int n} * PP_{int n}}{PC_{int 1} * PP_{int 1} + PC_{int 2} * PP_{int 2} + \dots + PC_{int n} * PP_{int n}} \geq 2,0$$

Donde, **AC** = Activo Corriente. **PC** = Pasivo Corriente. **PP** = Porcentaje de participación **int** = Integrante **n** = Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la liquidez será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima

• Fórmula No. 2 - Endeudamiento

Deberá ser menor o igual a cero punto cincuenta (0,50)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.50$$

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{PT_{int 1} * PP_{int 1} + PT_{int 2} * PP_{int 2} + \dots + PT_{int n} * PP_{int}}{T_{int 1} * PP_{int 1} + AT_{int 2} * PP_{int 2} + \dots + AT_{int n} * PP_{int}} \leq 0,50$$

Donde, **PT** = Pasivo Total. **AT** = Activo Total. **PP** = Porcentaje de participación. **Int** = Integrante **n** = Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor del Nivel de Endeudamiento será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

• Fórmula No. 3 – Razón de Cobertura de Intereses

Deberá ser mayor o igual a tres (3)

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \geq 3$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La razón de cobertura de intereses de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{UO_{int 1} * PP_{int 1} + UO_{int 2} * PP_{int 2} + \dots + UO_{int n} * PP_{int}}{GI_{int 1} * PP_{int 1} + GI_{int 2} * PP_{int 2} + \dots + GI_{int n} * PP_{int}} = \geq 3$$

Donde, **RCI** = Razón de Cobertura de Intereses **UO** = Utilidad Operacional **GI** = Gastos de Intereses. **PP** = Porcentaje de participación **Int** = Integrante **n** = Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la Razón de Cobertura de Intereses será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima, excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La información financiera para el cálculo de los indicadores de la Capacidad Organizacional: Activo Total, Patrimonio y Utilidad Operacional, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015 o posterior, se tomará del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio y solicitado en los presentes pliegos de condiciones.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, bien sea persona natural o jurídica, debe aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes.

La UPC, con base en la información financiera con fecha de corte a 31 de diciembre de 2015 consignada en el Registro Único de Proponentes vigente, calculará las siguientes formulas y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará **NO ADMISIBLE**, si cumple con toda la propuesta se evaluará **ADMISIBLE** en la referente a la Capacidad

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100
--

Mayor o igual a cero punto cero cinco (0,05)
--

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad organizacional, se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio: Deberá ser mayor o igual a cero punto diez (0,10)

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,10$$

La Rentabilidad del Patrimonio de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = \frac{UO_{int 1} \cdot PP_{int 1} + UO_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + UO_{int n} \cdot PP_{int n}}{PAT_{int 1} \cdot PP_{int 1} + PAT_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + PAT_{int n} \cdot PP_{int n}} \geq 0,10$$

Donde, **ROE** = Rentabilidad del Patrimonio **UO** = Utilidad Operacional **PAT** = Patrimonio. **PP** = Porcentaje de participación **Int** = Integrante **n** = Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la rentabilidad del patrimonio será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

Rentabilidad sobre activos: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cinco (0,05)

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,05$$

La Rentabilidad del Activo de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se calculará con base en la suma de la ponderación del indicador que ostenta cada integrante, de acuerdo con el porcentaje de participación en la presente Convocatoria Pública, así:

$$\text{Rentabilidad sobre el Activo} = \frac{UO_{int 1} \cdot PP_{int 1} + UO_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + UO_{int n} \cdot PP_{int n}}{AT_{int 1} \cdot PP_{int 1} + AT_{int 2} \cdot PP_{int 2} + \dots + AT_{int n} \cdot PP_{int n}} \geq 0,05$$

Donde, **ROA** = Rentabilidad del Activo **UO** = Utilidad Operacional **AT** = Activo Total. **PP** = Porcentaje de participación **Int** = Integrante **n** = Número total de integrantes del proponente plural.

Para efectos de la evaluación, el valor de la rentabilidad del activo será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será declarada **NO ADMISIBLE**.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

La Universidad efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará aquella que, ajustándose a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en esta convocatoria, resulte ser la más favorable para la entidad.

5.2. FACTORES DE ESCOGENCIA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad.

5.3. EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La Universidad asignará puntaje a las propuestas que hayan acreditado y/o cumplido los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

La Universidad realizará ponderación por Experiencia Específica del Proponente, Formación Académica y Experiencia Específica del Equipo de Trabajo, Precio y Apoyo a la Industria Nacional, de acuerdo con los valores que se indican en la siguiente tabla:

CRITERIO PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	300 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	300 PUNTOS
PRECIO	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	

5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA QUE OTORGA PUNTAJE:

PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA QUE OTORGA PUNTAJE:	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE		300 PUNTOS
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO		300 PUNTOS
TOTAL			600 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Máximo 300 puntos)

Se asignarán 300 puntos a los proponentes que acrediten las siguientes cantidades:

- **Como Interventor:** Más de 2.950 m2 en interventoría para obras de construcción de edificaciones de educación.

RANGOS DE CALIFICACIÓN	ACREDITAR MÁS DE 2.950 M2	150 PUNTOS
	ACREDITAR IGUAL O MENOS DE 2.950 M2	50 PUNTOS

- **Como Director de Interventoría:** Más 1.500 m2 en área de construcción cubierta y altura igual o superior a dos pisos, de edificaciones de educación.

RANGOS DE CALIFICACIÓN	ACREDITAR MÁS DE 1.500 M2	150 PUNTOS
	ACREDITAR IGUAL O MENOS DE 1.500 M2	50 PUNTOS

La experiencia se acreditará mediante la presentación de máximo dos (02) certificados del contrato y/o actas de obra expedidos por el contratante. **Nota:** en los certificados debe aparecer el volumen de donde se puede extraer o especificar cantidad de metros

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

Temporal), como más adelante se indica; en el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:

Si se ha obtenido en calidad de consorcio se tendrá en cuenta el 100% y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta.

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos para participar y la capacidad jurídica. Para acreditar la experiencia total, podrá sumarse la de cada uno de sus integrantes.

Sin embargo, en uno de los certificados o actas de obra, debe acreditarse mínimo el 50% de la experiencia específica solicitada. Cuando el proponente sea una persona jurídica con menos de tres años de haber sido constituida, la experiencia de los socios se podrá acumular a la de la persona jurídica. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (Máximo 300 puntos)

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para cada uno de los profesionales objeto de evaluación y en sus respectivos documentos de soporte. La Universidad se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos mediante la solicitud de aclaraciones siempre y cuando no se cambie la información inicialmente acreditada.

PUNTAJE POR EXPERIENCIA GENERAL MAYOR: Se refiere a la experiencia en años que supere a la mínima exigida en los presentes pliegos.

Director de Interventoría: la calificación del personal profesional propuesto será asignada así:

Descripción	Puntaje Máximo Asignado	Puntaje Adicional por Experiencia general mayor a 12 y hasta 15 años	Puntaje Adicional por Experiencia general mayor de 17,5 años
Director de Interventoría	100	50	50

Residente de Interventoría: la calificación del personal profesional propuesto será asignada así:

Descripción	Puntaje Máximo Asignado	Puntaje Adicional por Experiencia general mayor a 10 y hasta 15 años	Puntaje Adicional por Experiencia general mayor de 17,5 años
Residente de Interventoría	100	50	50

Asesor Estructural: la calificación del personal profesional propuesto será asignada así:

Descripción	Puntaje Máximo Asignado	Puntaje Adicional por Experiencia general mayor a 10 y hasta 15 años	Puntaje Adicional por Experiencia general mayor de 17,5 años
Asesor Estructural	100	50	50

5.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS):

La UPC asignara puntaje por factor precio solo a las propuestas admisibles económicamente, aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación, la cual considera un máximo puntaje a asignar de cien (100) puntos, teniendo en cuenta el valor total de la propuesta.

En caso que haya una sola propuesta admisible económicamente, el presente método no se aplicará y se le asignará a esta propuesta cien (100) puntos.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

MÉTODO: AL MENOR VALOR: El método consiste en asignar a cada una de las propuestas admisibles económicamente el puntaje correspondiente, de la siguiente manera:

$$Puntaje_i = \frac{P_{min}}{P_i} \cdot 1000$$

Donde:

$Puntaje_i$	=	Puntaje a asignar a cada propuesta
P_{min}	=	Menor Valor total final corregido de las propuestas admisibles económicamente
P_i	=	Valor total final corregido de cada una de las propuestas admisibles económicamente

El valor que resulte después de aplicar la ecuación anterior, no será objeto de ninguna aproximación.

El Proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios al indicar el valor de su oferta:

- El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- El proponente deberá discriminar el (IVA) y el servicio que causa dicho impuesto; en caso contrario, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la propuesta, y así lo aceptará el proponente.

5.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

La Universidad asignará el mayor puntaje es decir diez (10) puntos, a las propuestas cuyo componente de personal en su totalidad sea colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, párrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 11 del Decreto 679 de 1994 y 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el Formato "Apoyo a la Industria Nacional" del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente estudio, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

LEY 816 DE 2003	PUNTAJE
PROponentes Nacionales	50 Puntos
PROponentes Extranjeros	25 Puntos
LEY 816 DE 2003	PUNTAJE
OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO NACIONAL	50 Puntos
OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EXTRANJERO	25 Puntos

NOTA: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos en que se presente el informe de la Misión Diplomática colombiana al que se refiere la Ley 816 de 2003

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANAS.

presenten un número idéntico en el puntaje final.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- 1) Al proponente que ofrezca bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- 3) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
- 4) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- 5) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- 6) Si aún persiste el empate la Universidad Popular del Cesar lo resolverá en audiencia de adjudicación, mediante sorteo efectuado en los términos y procedimiento que se decida dentro de la misma.

5.5. ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la UPC a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido y a los demás proponentes a través de la web institucional www.unicesar.edu.co. Dicho acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. La UPC realizará la adjudicación en la fecha establecida en el Cronograma.

5.6. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La UPC devolverá a los proponentes no favorecidos las garantías de seriedad de las propuestas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, con excepción de los calificados en segundo y tercer lugar a quienes se les devolverá una vez perfeccionado el contrato.

5.7. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Rector de la UPC podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impedir la continuidad del proceso.

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL BLOQUE ACADEMICO-ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANA.

desierto el presente proceso de contratación mediante acta de declaración de desierto motivada, cuando:

- a) Se presenten causas que impidan la selección objetiva.
- b) Cuando económicamente sea desfavorable para la UPC.
- c) No haya voluntad real de participación por ausencia de propuestas hábiles o porque se advierte colusión, fraude o comunidad de intereses entre las firmas proponentes.

La decisión correspondiente se publicará en la WEB, señalando en forma expresa las razones que la motiven.

5.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Habrán lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

- Entrega extemporánea de la oferta.
- No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta o existencia de irregularidades en la documentación presentada o inconsistencias financieras.
- No presentación del original de la oferta acompañado con una (1) copia.
- Cuando la carta de presentación de la propuesta no haya sido suscrita por el representante legal o la persona autorizada de la firma oferente.
- Estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 50 de la Ley 610 de 2001).
- Presentar oferta por mayor valor que supere el oficial estimado por la institución.
- No presentación de la póliza que ampare la seriedad de la propuesta.
- Cuando habiendo solicitado la entidad alguna aclaración, corregir alguna deficiencia formal en los documentos que hacen parte de la propuesta o anexar algún documento de carácter subsanable, el oferente no lo haya aclarado, corregido, anexado o subsanado dentro del término otorgado por la Universidad.
- Cuando la información suministrada por el proponente, no se encuentre acorde con la realidad.
- Cuando se presente discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el proponente en su oferta.

Atentamente,



CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

Revisó: Aldmar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyecto: Unidad de Contratación KQ